CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2020 Hora: 18:51:17
Recibo No. AA20473736
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20473736AF167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Nit: 900.212.478-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01794260
Fecha de matrícula: 17 de abril de 2008
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 14 No 75-42 Of 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: augusto.garcia@grupogma.com
Teléfono comercial 1: 8052978
Teléfono comercial 2: 3163081739
Teléfono comercial 3: 3163081739

Dirección para notificación judicial: Cra 14 No 75-42 Of 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: augusto.garcia@grupogma.com
Teléfono para notificación 1: 8052978
Teléfono para notificación 2: 3163081739
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2020 Hora: 18:51:17
Recibo No. AA20473736
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20473736AF167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000000 del 17 de abril de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2008, con el No. 01206733 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GMA CONSTRUCCIONES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 15 del 10 de marzo de 2020 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2020, con el No. 02564932 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GMA CONSTRUCCIONES LTDA a GMA CONSTRUCCIONES S.A.S..

Que por Acta No. 15 de la Junta de Socios, del 10 de marzo de 2020, inscrita el 16 de Marzo de 2020 bajo el número 02564932 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es la Construcción de edificios residenciales, Construcción de edificios no residenciales Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Actividades de arquitectura e ingeniería y otras

actividades conexas de consultoría técnica, Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, planeación, asesoría, consultoría, diseño, construcción, instalación, interventoría, operación y mantenimiento de proyectos de construcción. Dentro de este objeto social la compañía podrá efectuar las siguientes actividades: La celebración de cualquier acto o contrato sobre bienes muebles o inmuebles. Así mismo la sociedad tendrá como objeto social la realización de cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el Extranjero. Podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza y cuantía que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias. Los objetos antes referidos pueden ser ejecutados directamente por la sociedad, o a través de la participación societaria en otras compañías, licitar, contratar, que permitan el desarrollo de los objetos mencionados. En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá: adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, dar en prenda, hipotecar o gravar sus bienes, dar y tomar dinero en mutuo sin constituirse por ello en institución financiera, constituir y aceptar toda clase de garantías, girar, aceptar y en general negociar títulos valores de orden crediticio como letras, pagarés, cheque, etc., suscribir contratos de crédito, celebrar el contrato de mandato y hacer parte de sociedades de todo orden y en general celebrar todo acto o contrato que tienda directamente al cumplimiento o se conveniente a fin de cumplir su objeto principal. Se entiende que las actividades descritas anteriormente son enunciativas y no limitativas. La compañía está autorizada para garantizar con sus activos o sus propiedades las obligaciones dé los accionistas o de un tercero. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Adquirir y arrendar bienes muebles o inmuebles, intangibles o intangibles, así como construir o enajenar a cualquier título legal, los bienes que posee sin que ello sea parte del giro ordinario de los negocios de la sociedad, B) Sujeto a disposiciones de estos estatutos, participar en compañías ya constituidas, adquirir o constituir cualquier clase de compañías y/o fusionarse con ellas, siempre y cuando tales compañías tengan objetos similares, complementarios o equivalentes, C) Obtener u otorgar préstamos con o sin intereses, incluyendo préstamos a los accionistas de la sociedad, sin que ello implique intermediación financiera, D) Desarrollar todo tipo de transacciones bancarias y financieras sin que ello implique intermediación financiera, E) Ejecutar y llevar a cabo todo tipo de transacciones con instrumentos negociables, tales

como emitir, adquirir, otorgar, negociar, protestar y recaudar los pagos correspondientes a tales instrumentos, F) Registrar marcas, nombres comerciales, insignias y cualquier otra propiedad intelectual o industrial en Colombia y en otros países y utilizar las mismas bajo licencia de terceras personas, G) Apelar, transar o desistir en cualquier proceso arbitral, judicial o administrativo, H) Realizar las inversiones autorizadas bajo la ley colombiana, I) Formar consorcios o uniones temporales con el objeto de participar en procesos de contratación y oferta de servicios, J) En general, celebrar y llevar a cabo todos los actos y contratos que la sociedad estime convenientes, en su nombre o en participación con terceros, con la condición de que tengan relación con el objeto principal de la sociedad y llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para el logro de dicho objeto corporativo, de conformidad con la legislación y los reglamentos aplicables.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 1.200,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 1.200,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 1.200,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Representante Legal, que podrá ser o no miembro de la Asamblea Directiva, si la hubiere, pudiendo tener o no, uno o

más suplentes que reemplazarán al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Para su cabal administración y operación, podrá tener crear los cargos de Gerencia General pudiendo tener suplente, Gerencia Administrativa, Gerencia Comercial, Financiera y demás que estime conveniente, nombrado por la Asamblea Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.- 2. Celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse çon desarrollo de las actividades sociales, o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias un inventario, y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación dé la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados cuyo nombramiento no esté a cargo de la Asamblea Directiva 6. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatoria del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Asamblea Directiva, o el Revisor Fiscal de la sociedad. 7. Convocar la Asamblea Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 8. Cumplir, las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas o la Asamblea Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la Asamblea General de Accionistas o la Asamblea Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9. Cumplir o hacer qué se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades .de la sociedad. 10. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales. 11. Elevar a escritura pública, las reformas que se introduzcan a estos estatutos. El Representante Legal podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en el presente artículo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2020 Hora: 18:51:17
Recibo No. AA20473736
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20473736AF167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sin que para tal efecto requiera aprobación de la Asamblea Directiva, ni de la Asamblea General de Accionistas para el giro normal del negocio; para celebrar los contratos de venta de servicios, ofertas mercantiles, uniones temporales, consorcios, en los casos que así lo estime necesario, sin límite de cuantía sin que para tal efecto requiera aprobación de la Asamblea Directiva, ni de la Asamblea General de Accionistas. Para suscribir hipotecas, garantías prendarias, para solicitar el acuerdo de reestructuración económica. El Representante Legal solamente podrá otorgar poderes específicos para representar la sociedad en beneficio de la compañía, y no podrá otorgar poderes generales de ninguna índole. Al Representante Legal le está prohibido ceder en venta, donar, dar participación a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo, pignorar, ni constituir encargos fiduciarios sobre las acciones que la compañía posee en otras sociedades en la que es inversionista, salvo que sea aprobado por el 70% del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. El suplente del Representante Legal en su ejercicio podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en el presente artículo sin que para tal efecto requiera aprobación de la Asamblea Directiva, ni de la Asamblea General de Accionistas hasta por NOVECIENTOS MIL (900.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para el giro normal del negocio. Para suscribir hipotecas, garantías prendarias, para solicitar el acuerdo de reestructuración económica, debe tener aprobación del 70% del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Los suplentes del Representante Legal no podrán otorgar poderes generales de ninguna índole y especiales únicamente con la previa aprobación de la Asamblea Directiva. A los suplentes les está prohibido ceder en venta o donación, dar participación a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo, pignorar, ni constituir encargos fiduciarios sobre las acciones que compañía posee en otras sociedades en la que es inversionista, salvo que sea aprobado por el 70% del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Obligaciones Especiales del Representante Legal. 1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias. 3. Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal, auditoría externa. 4. Guardar y protegerla reserva comercial e industrial de la sociedad. 5. Abstenerse de utilizar indebidamente la información privilegiada. 6. Dar un trato equitativo a todos los Accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección y vigilancia de todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2020 Hora: 18:51:17
Recibo No. AA20473736
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20473736AF167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ellos. 7. Revelará los conflictos de interés en los cuales pudiera estar en curso. Prácticas Prohibidas al Representante Legal. 1. Recibir remuneración, dádivas, o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, debido al trabajo o servicio prestado a la sociedad. Sin previa autorización de la Asamblea general de accionistas con mínimo el 70% de votos para su aprobación. 2. Le queda completamente inhabilitado para otorgar compensaciones extraordinarias a los miembros de la Asamblea Directiva. 3. Utilizar indebidamente la información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales o de terceros. 4. Realizar proselitismo político aprovechando cargo, posición o relaciones con la sociedad. 5. Se abstendrán de contratar empleados en la sociedad, con los cuales tengan relaciones financieras, familiares o de poder, salvo autorización expresa de la Asamblea Directiva. La Asamblea Directiva asignara las funciones del Gerente General, además de las siguientes 1. Formular el planeamiento estratégico y ejecutarlo. 2. Establecer políticas de comercialización del portafolio de servicios para lograr la mejor aceptación por parte dejos clientes. 3. Coordinar la búsqueda de nuevos productos y servicios que puedan integrarse al portafolio de la Empresa. 4 Buscar oportunidades de negocios y mercadear Proyectos que - pueda ejecutar la compañía. 5. Coordinar la gestión comercial de los proyectos, apoyar a las áreas técnica, logística y comercial. 6. Diseñar, Implementar, Actualizar permanentemente la estructura organizacional y funcional de la Empresa, de acuerdo con delineamientos de la Asamblea Directiva y/o Asamblea de Accionistas. 7. Dirigir, Coordinar y Controlar el desempeño, cumplimiento de funciones, metas y objetivos del personal de la empresa acorde con las políticas establecidas para cada cargo de la organización. 8. Estructurar y sugerir políticas de crédito o endeudamiento, Seleccionar, entidades Financieras, buscar recursos económicos, teniendo en cuenta los volúmenes de compras, los fondos disponibles, los ingresos proyectados y los gastos de la empresa, con el fin de mantener un flujo de efectivo necesario, para el buen desenvolvimiento de la empresa. 9. Revisar y Aprobar los presupuestos contractuales para la ejecución de cada uno de los proyectos de la Empresa. 10. Efectuar el seguimiento a cada proyecto e Implementar los correctivos que haya lugar. 11. Diseñar, Implementar y Controlar la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de revisoría Fiscal y aprobada en Asamblea Directiva o Asamblea de Socios 12. Preparar informes para reuniones de Asamblea Directiva y/o Asamblea de Socios. 13. Tomar todas las medidas que reclame la

conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad, e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 14. Convocar la Asamblea Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 15. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas o la Asamblea Directiva, o el Representante Legal. 16. Cumplir, o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 17. Elaborar y presentaren el mes de diciembre a la Asamblea Directiva, un presupuesto anual de ingresos y egresos, y la ejecución presupuestal del año anterior.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 15 del 10 de marzo de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2020 con el No. 02564932 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Garcia Perez Augusto Jose	C.C. No. 000000091517952
Representante Legal Suplente	Monturiol Duran Ximena Juliana	C.C. No. 000000037559421

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 13 del 19 de marzo de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 02438800 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Martinez Pedraza	C.C. No. 000001032410374

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2020 Hora: 18:51:17
Recibo No. AA20473736
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20473736AF167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Johana Milena T.P. No. 184173-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. del 28 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios	01351863 del 30 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. del 24 de noviembre de 2010 de la Junta de Socios	01431604 del 26 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. del 26 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01540975 del 29 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3669 del 30 de octubre de 2013 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01782732 del 20 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 15 del 10 de marzo de 2020 de la Junta de Socios	02564932 del 16 de marzo de 2020 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4330
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4111, 4210

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2020 Hora: 18:51:17
Recibo No. AA20473736
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20473736AF167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de marzo de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2020 Hora: 18:51:17
Recibo No. AA20473736
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20473736AF167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

